



C - 25-11-2020

"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 050-2020-GR CUSCO/PERPM-DA



Cusco, 25 de Noviembre de 2020.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

VISTO:

El Informe Nº 084-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-FDCH, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por residente de obra de GPSR "Irrigación Santa Teresa", Ing. Felipe Delgado Chile, por el cual solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos para cubrir gastos del Curso Taller en cultivo de Paltos, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería O6 y O7, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, con Informe Nº 084-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-FDCH, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el residente de obra de GPSR "Irrigación Santa Teresa", Ing. Felipe Delgado Chile, por el cual solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos para cubrir gastos del Curso Taller en cultivo de Paltos, asimismo informa que el pago de estos conceptos asciende a la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 0/100 soles), monto que refiere será manejado por la Asistente Administrativo del proyecto, Fitzgerald Hurtado Vargas;



Que, mediante Certificado N° 0634-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 17 de noviembre del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 0008: "GPSR YANANTIN", por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 0/100 soles), con cadenas de gasto 2.6.7.1.62. y 2.6.7.1.6.3., con Fuente de Financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, con Oficio N° 221-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del PER Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago de Curso Taller para el Manejo del Cultivo de Paltos en concordancia al Informe N° 084-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-FDCH, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0634-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, en todos sus extremos;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para atender los gastos derivados del pago de Curso Taller para el Manejo del Cultivo de Paltos, para el Proyecto "YANANTIN", de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO
0008: "GPSR YANANTIN" / 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas.	GPSR "Irrigación Santa Teresa" Yanantín	S/ 1,500.00	2.6.7.1.6.2	CPC. Fitzgerald Hurtado Vargas.
		S/ 1,500.00	2.6.7.1.6.3	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 25 NOV. 2020
 Hora: 11:25 N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

MACHD/jglv
 C.C.

D. Sistemas de Riego
 Asesoría legal
 Archivo

PLAN MERISS
 CONTABILIDAD
 RECIBIDO

24.11.20 Hora: 10:07



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

0282



Trabajemos
 con
 Integridad

AV. PEDRO VILCA PAZ
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

Fecha: 25 NOV 2020
 Hora: 12:02 N°
 Folios: copia Firma: *[Firma]*